



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECITVIDAD DE LA GARANTIA REAL

No. 11001-40-03-005-2021-00736-00

ACREEDOR: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA-VISELTDA

DEUDOR: VERONA MEZA EDUARDO DARIO Y FONTANILLA VIDES RUTH YARELIS.

Previo a tener por notificado a la parte ejecutada y resolver lo pertinente respecto del escrito de excepciones allegado por la pasiva (consecutivos 23 a 26 del expediente digital), la parte demandante allegue la citación correspondiente para el trámite de notificación que trata el art 291 C.G.P.

Nótese que en la documental allegada por correo electrónico el dieciocho (18) de noviembre de (2021) (consec. 12 a 14 del dossier digital), solo se allegó el certificado de entrega y no la citación en mención. En consecuencia, dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, aporte la documental que se echa de menos en el plenario, so pena de no tener en cuenta dicha notificación conforme las ritualidades que tratan los Arts. 291 y 292 ibídem.

Aunado a lo anterior, requiérase al extremo ejecutante para que realice las gestiones tendientes a la materialización del embargo del inmueble objeto de la hipoteca, toda vez, que el oficio No. 21-3377 del veintisiete (27) de octubre de 2021 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos fue enviado desde el cuatro (04) de noviembre de ese mismo año por correo electrónico y dicha oficina mediante correo electrónico comunicó que para continuar el proceso de registro debía acercarse a dicha ORIP en el horario establecido para ello y **cancelar los derechos de registro.**

Así las cosas una vez, se cumpla con lo aquí requerido, ingresen las diligencias al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 17 del 17 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crispancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440c37f14846976027c414a15e486c70f4290ff0afc5202c2cb0a37b2cd719be**

Documento generado en 16/02/2022 10:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>